

Señor.

ARCHIVO PROVINCIAL
Armario 50, Legajo-9-Nº 34

Nº 10. de Marzo Represente a V. Mag.^d
La Cortedad, pobreza, y miseria de mis naturales, y
Los Inconvenientes que a mi Conservacion se siguen
Con el oficio de Contrabando poniendo lo Contado
Designacion En consideracion a V. Mag.^d por el desseo
de mi Conservacion por sea de mayor servicio a V. Mag.^d
Sobre que ha sido servido escribirme en lo de
Abril Enque se sirve de advertirme, que el Real
Animo de V. Mag.^d no es de que el beedor se entre-
meta en las provisiones que vienen para la su-
de Victoria sino es en lo beorado, y aunque desta
Real Cedula, y de la benignidad paternal de V. Mag.^d
puedo Conjeturar me darán lo necesario para
la manteniencia de mi consumo, todavia
necesito para vivir de lo demas necesario de
mi consumo y poder Conservarme, para lo qual
tengo suplicado a V. Mag.^d facultad como
a Navarra, o, tolerancia como a Guipuzcoa
o Vizcaya como lo representara a V. Mag.^d Don
Manuel de Arriaran mi Comisario en mi nombre
y por mis servicios, y Excepciones, y Necesida-
des son iguales sino Exceden ala de mis
medios de la grandeca ^{que} de V. Mag.^d me
Concedera esta ^{por} mi grandeca para poder
vivir y emplear todas mis fuerzas en
su servicio cuya Real persona guarde Dios como

La Cristiandad Samanestica de Nandara
y Cemi Junta General 7. de Mayo de 1650

En mi Junta General se ha Leydo la Carta
de Vm de 13. de Abril, y el despacho de sum
de lo del mismo Cuyo Respuesta va soneta, y por
Cnello vera Vm lo que suple a su me
no se Canso mas de que me mande muchas cosas
su servicio; guar. Dios a Vm. Como queda de m.
General Nandara. 7. de Mayo de 1650